



## **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

### **Provincia de Rio Negro**

#### **RESOLUCION N° 00002589-I-2024**

**VISTO:** la licitación privada N° 005/24, concurso de precios N° 052/24 y pedido de cotización; el contrato de servicios, firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) el 06 de Noviembre de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha licitación quedó desierta el 12/06/2024;
- que el 12/07/2024 se procedió a la apertura del concurso de precios N° 052/24, quedando desierto;
- que el 17/07/2024 se realizó solicitud de un pedido de cotización, quedando desierto;
- que a fin de cumplir con la normativa vigente y en especial con el estatuto del empleado municipal, se torna indispensable la contratación de especialistas en medicina laboral para la atención de los 2.200 empleados;
- que resulta favorable la contratación del Hospital Privado Regional (HPR) quien de acuerdo a los presupuestos demás presentados: MEDET, HEMOCIENCIA y AMANECER, resulta mas ajustado de acuerdo al servicio que brinda para los agentes y el costo que conlleva;
- que la Secretaría Legal y Técnica, dictamina a través del Dictamen N° 262-SLyT-24, favorable la contratación;
- que por ello el día 06 de noviembre del corriente año, la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE celebra el contrato de servicios profesionales de Medicina Laboral con [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) con el objeto de brindar el servicio de Medicina del Trabajo de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 371/59 de la Ley 19587;
- que el mencionado contrato tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la firma del mismo;
- que la suma a abonar, por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, es de Pesos tres millones quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100.- (\$3.558.000.-) mensuales y tendrá una actualización mensual por el IPC (Índice de Precios al Consumidor);
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 77-TC-13;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Convenio de Locación de Servicios Profesionales de Medicina Laboral suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) de fecha [06 de Noviembre de 2024](#) especialista en medicina laboral con el objeto de brindar el servicio de Medicina del Trabajo de acuerdo el Decreto Reglamentario N° 371/59 de la Ley 19587, por el período comprendido entre el 06 de Noviembre de 2024 y hasta el [06 de Noviembre de 2025](#) inclusive.
2. **ESTABLECER:** que los exámenes preocupacionales se realizarán de forma exclusiva en el [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#)
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) por la suma de Pesos tres millones quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100.- (\$3.558.000.-), en concepto de servicio de Medicina del Trabajo de acuerdo el Decreto Reglamentario N° 371/59 de la Ley 19587, contra presentación de las facturas correspondientes.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.015 \(GESTION RRHH\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.015.2.3.18 \(SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre 2024.**